

CONVERSIÓN A DÓLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA
DE ESTATUTOS, QUE HACE LA COMPAÑÍA
NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS,
NEPLAST C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADAS

48.000.00.



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de octubre del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Titular Cuarto de este Cantón, comparece la señora MARLENE CASTRO VILLALBA, a nombre y en representación de la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS, NEPLAST C.A., en su calidad de Gerente General, tal como consta del documento que me presenta y que será agregado a la matriz, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión economista, de nacionalidad ecuatoriana.- La interviniente es mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Eleve usted a escritura pública la siguiente minuta que contiene la conversión a dólares, el aumento del valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito, la fijación de capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de compañía anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre a celebrar esta escritura pública la señorita MARLENE CASTRO VILLALBA, en su calidad de Gerente.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

General, y como tal representante legal de NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS, NEPLAST C.A., tal como consta de la copia del nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, tal como consta de la copia certificada del Acta que se acompaña como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) La compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS, NEPLAST C. LTDA. se constituyó, como compañía de responsabilidad limitada, con un capital inicial de trescientos mil sucres, tal como consta en la escritura pública de su constitución, otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, doctora Melva Rodríguez de Verduga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. b.) Mediante escritura pública celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, se rectificó y se ratificó la constitución de la compañía de responsabilidad limitada NEPLAST NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS C. LTDA. c.) Con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la compañía reformó el Estatuto Social, aumentó el capital y se transformó en Compañía Anónima. d.) Mediante escritura pública del veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se rectificó la escritura de Reforma de Estatuto Social y transformación de compañía limitada a Compañía Anónima de la sociedad NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS NEPLAST C.A. e.)



000002

Mediante escritura pública del diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor.

Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS NEPLAST C.A. aumentó el capital social a la suma de Cuarenta y Ocho millones de sucres, y por ende reformó el estatuto social de la compañía. f.) La Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión del cuatro de octubre del año dos mil cuatro, acordó en



forma unánime convertir a dólares de los Estados Unidos de América el capital de la compañía, aumentar el capital social, fijar capital autorizado y reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con

estos antecedentes, la Gerente General de la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS NEPLAST C.A., economista MARLENE CASTRO VILLALBA, debidamente autorizada por la Junta

General de Accionistas de la compañía, declara: a.) Que en lo sucesivo el capital de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de

América; b.) Que se aumenta el capital de la compañía en la suma de Cuarenta y Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, o sea a Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; c.) Que se fija el

capital autorizado de la compañía en cien mil dólares de los Estados Unidos de América; d.) Que con motivo del aumento capital se emitirán cuatro mil

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; e.) Que se anulan las cincuenta mil

acciones de mil sucres cada una (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) ya existentes; y, en su lugar se emiten doscientas

acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. f.) Que el aumento de capital ha sido suscrito y está

íntegramente pagado mediante la capitalización de utilidades no distribuidas

Junta
4-10-04
Consejo

ALCL
FCL Aut

Consejo

NC
48000

C/ Aut
100.00

4800
x 10
dolar

Dr. Alberto Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil

y en numerario, tal como consta en el cuadro de asignación de acciones, anexo al Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, documentos éstos que se protocolizan con este instrumento como habilitantes; g.) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos que se indican a continuación: "ARTICULO

218 QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que se dividirá en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, y que se numerarán desde la cero uno hasta la cinco mil. Los Títulos de las acciones serán suscritas por el Gerente General y podrán representar una o varias acciones. El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto."

DJ CUARTA: El Gerente General y representante legal de la compañía, declara, bajo juramento que su representada no es contratista de obras

públicas. QUINTA: El otorgante, economista MARLENE CASTRO VILLALBA debidamente facultado por la Junta General de Accionistas, declara que confiere poder especial amplio y suficiente a la abogada Martha Villalta de Romero para que pueda solicitar y obtener la aprobación y registro de esta escritura pública.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.-

(firma ilegible) ABOGADA MARTHA VILLALTA DE ROMERO.-

REGISTRO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a esta escritura el nombramiento de la representante legal de la compañía, el Acta de Junta General de Accionistas respectiva y sus anexos, y los demás documentos de Ley.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0900814094
NOMBRES Y APELLIDOS CASTRO VILLALBA MARLENE TERESA
FECHA DE NACIMIENTO 3/18/1946
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
REG. CIVIL 0900814094
LUGAR Y AÑO DE REGISTRACION GUAYAS 1946

[Signature]
Firma del Cedulaado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

162 - 0628 0900814094
NUMERO CEDULA
CASTRO VILLALBA MARLENE TERESA
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS
PROVINCIA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Comisión de Tránsito
de la Provincia del Guayas



LICENCIA DE CONDUCIR 0900814094
MARLENE TERESA Categoría: B
CASTRO VILLALVA
Fecha Nacimiento: 3/18/1946 Sexo: F Ts: O+
Restricción
LENTES AMBLOP. IZQUIERDA

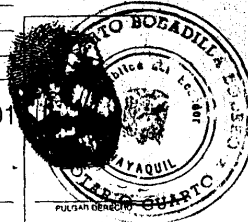
Jefe de Tránsito

[Signature]

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

0000003

NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
DISTRICCIÓN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA 110
FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



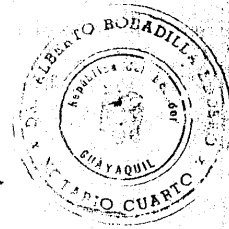
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Guayaquil, Abril 3 de 2000

Señorita economista
MARLENE CASTRO VILLALBA
Ciudad.-



Cúmplame informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2 "NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS", NEPLAST C.A., en su sesión celebrada el día veinte de marzo del presente año, tuvo el acierto en reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO (5) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto de Social de la misma.



El Estatuto Social de la Compañía, consta de la escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta, abogada Melva Rodríguez de Verduga el 5 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, el 25 de Febrero de 1983.

Por Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García el 29 de febrero de 1984, se reformó los Estatutos Sociales en la parte pertinente, aumentó su capital y transformación de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.LTDA., en NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A. la misma que fue rectificada mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García, el 23 de mayo de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Agosto de 1984. Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Fálquez Ayala, el 10 de Enero de 1994, inscrita en el Registro mercantil el 18 de Mayo de 1994, ésta compañía aumento su capital social y reformó los Estatutos Sociales.

Entre sus atribuciones tendrá la Representación legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma independiente. > RL

Atentamente,

Maya Morán L.

MAYA MORAN LAYEDRA
Presidente.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS, NEPLAST C.A., para el cual he sido reelegida.

Marlene Castro Villalba

MARLENE CASTRO VILLALBA CI: 0900914094.
Guayaquil, Abril 5 de 2000

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS, NEPLAST C.A. a favor de MARLENE CASTRO VILLALBA, folio(s) 42.636, Registro Mercantil número 12.430, Repertorio número 15.705- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, siete de julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CMC
Trámite N° 37814

Doctora KATIA MURRIETA WONG, Registradora Mercantil Encargada del Cantón, CERTIFICA: que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS, NEPLAST C. A., a favor de MARLENE CASTRO VILLALBA, es igual al que consta inscrito en el archivo a mi cargo.- Guayaquil, veinte i uno de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

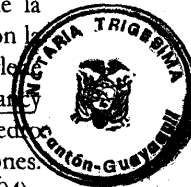
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor según ley de trabajo



000005

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS
NEPLAST C.A.**

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro, a las diez horas, en el Km. 8,5 vía a Daule, se reunió la Junta General de Accionistas de la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS NEPLAST C.A., con la asistencia de las siguientes personas, todas de nacionalidad ecuatoriana: 1.- Marlene Castro Villalba, por sus propios derechos, propietaria de 34.500 acciones.- 2.- Nancy Castro Villalba, por sus propios derechos, propietaria de 5000 acciones.- 3.- Pedro Daniel Verduga Castro, por sus propios derechos, propietario de 10.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una (US\$0.04).- Preside la sesión, la señora Marlene Castro Villalba, Gerente General de la compañía, y actúa como Secretaria ad-hoc la señora Nancy Castro Villalba. La Secretaria elabora la nómina de asistentes a esta Junta, la misma que deberá adjuntarse al expediente que de la misma se elabore. Habiéndose constatado que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que es de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (cincuenta millones de sucres), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, pagadas en su totalidad, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (un mil sucres) cada una, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, y tratar sobre los siguientes asuntos: 1. Conocer y resolver acerca de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.-- 2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.-- 3. Conocer y resolver acerca de la forma en que se efectuará el aumento de capital.-- 4. Fijar el capital autorizado de la compañía 5. Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social que deben hacerse con motivo de las resoluciones tomadas.-- 6. Conocer y resolver sobre la renuncia del Gerente y designación del nuevo Gerente.-- 7. Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.-- La Presidenta declara instalada la sesión. La Sala entra a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es lo relativo a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra la Gerente General de la compañía y Presidente de la Junta, quien manifiesta que, en vista de la nueva normativa legal y de la Resolución N°00.Q.I.J.008, de la Superintendencia de Compañías, es conveniente hacer constar en el Estatuto de la sociedad la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para que en lo sucesivo el capital esté expresado en esa moneda. Tras una breve deliberación los asistentes por unanimidad resuelven que en adelante el capital de la compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América.-- De inmediato la Sala pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es el Aumento de Capital, para lo cual la Gerente General toma la palabra indicando que los socios desean elevar el capital social de la compañía, en la suma de US\$48.000,00, aumento que se podría pagar mediante la capitalización de utilidades no distribuidas, que según el balance correspondiente al ejercicio económico del año 2003 de la compañía asciende a US\$39.184,28, y la diferencia, esto es US\$8.815,72 en numerario, esto es dinero en efectivo. Luego de una breve deliberación la Junta General, por unanimidad de votos, acuerda aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de Cuarenta y Ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América Dr. Alberto Bascuñán Rodero
Notario Cuarto de Guayaquil

(2000)
dólares

Conversión

A/C

FIC/Int

R/E

CONV

A/C/S

A/C

(US\$.48.000.00), de modo que la compañía gire con un capital social de Cincuenta mil dólares (US\$.50.000.00). Se elabora un cuadro de suscripción y pago de las acciones que refleja lo acordado, el mismo que, suscrito por todos los asistentes a la sesión, forma parte integrante del acta. A continuación la sala procede a tratar el tercer punto del orden del día, esto es la forma en que se efectuará el aumento de capital acordado previamente. La Gerente General indica que el aumento de capital se realizará mediante la emisión de 4.800 acciones ordinarias y nominativas de US\$.10,00 (diez dólares de los Estados Unidos de América) cada una. Además la Junta General resuelve que las 50.000 acciones de un mil sucres cada una (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) ya emitidas, sean anuladas y en su lugar deberán emitirse 200 acciones ordinarias y nominativas de US\$.10,00. Tras una breve deliberación los asistentes por unanimidad resuelven aceptar la propuesta de la Gerente General. A tal efecto, los presentes acuerdan que, una vez perfeccionado el aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil la correspondiente escritura pública, los accionistas deberán entregar al representante legal de la compañía, sus títulos de acciones, a fin de que sean anulados y se proceda a la emisión de nuevos títulos contentivos de acciones de US\$.10,00 cada una.-- A continuación la Sala pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es fijar el capital autorizado de la compañía, para lo cual la Gerente General toma la palabra indicando que los accionistas desean fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. Luego de una breve deliberación la Junta General, por unanimidad de votos, acuerda fijar el capital social autorizado de la compañía en la suma de Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$.100.000.00). A continuación la Sala pasa a tratar el quinto punto del orden del día, esto es reformar el estatuto social de la compañía, lo cual debe hacerse con motivo de las resoluciones tomadas. A continuación la Junta General resuelve, por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte que corresponde para acoger las resoluciones tomadas en esta sesión. De esta forma se reforma el artículo quinto, que en adelante dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito es de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que se dividirá en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, y que se numerarán desde la cero uno hasta la cinco mil. Los Títulos de las acciones serán suscritas por el Gerente General y podrán representar una o varias acciones. El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto." A continuación la sala procede a tratar el sexto punto del orden del día, esto es la renuncia de la señora Ingeborg Schulz de Goetzke a su cargo de Gerente de la compañía, para lo cual la Presidenta de la Junta lee la carta en la cual presenta su renuncia irrevocable a su cargo. La Gerente General propone como nueva Gerente a la señorita Teresita del Jesús Villacreses Parrales. La sala, tras deliberar sobre lo manifestado por la Gerente General, resuelve, por unanimidad, aceptar la propuesta de la Gerente General, para lo cual se deberá elaborar el nombramiento respectivo e inscribirlo en el Registro Mercantil para su completa validez, además dejan establecido que la nueva Gerente gozará de las mismas atribuciones que la Gerente saliente, por así establecerlo el estatuto de la compañía. Finalmente la Junta General de Accionistas resuelve sobre el séptimo punto del orden del día, esto es conferir poder especial, amplio y suficiente, a favor de la Ab. Martha Villalta de Romero, para que solicite y obtenga la aprobación de la escritura pública, contentiva de los actos societarios que se indican en esta acta, por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón. Se

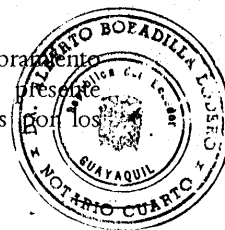
4800
x10 dólares

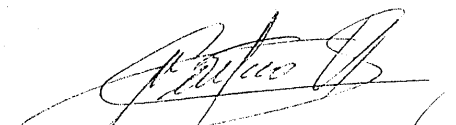
Se
anular

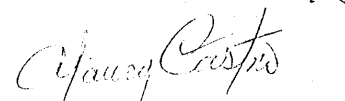
Ci Aut

R/E

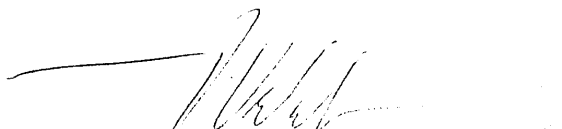
concede un breve receso para la redacción del acta y del nombramiento correspondiente. Reinstalada la sesión a las 11h20 y leído que fue el presente instrumento y el nuevo nombramiento de Gerente, éstos son aprobados por los asistentes, en constancia de lo cual firman la presente Acta.--




MARLENE CASTRO VILLALBA


NANCY CASTRO VILLALBA

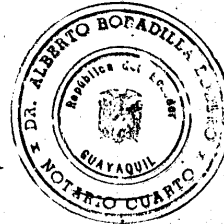



PEDRO DANIEL VERDUGA CASTRO


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

000007

NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS NEPLAST C.A.



CAPITAL ACTUAL

Nomina de accionistas	Acciones que poseen en el capital social	Porcentaje accionario (%)	Valor total En sucres (S/.1.000 cada acción)	Valor total dólar (US\$0.000/a)
Marlene Castro Villalba	34.500	69%	S/.34'500.000,00	US\$1.880,00
Pedro D. Verduga Castro	10.500	21%	S/.10'500.000,00	US\$ 420,00
Nancy Castro Villalba	5.000	10%	S/. 5'000.000,00	US\$ 200,00
Total	50.000	100%	S/.50'000.000,00	US\$2.000,00

CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES 2003 (US\$.39.184,28)

Nomina de accionistas	Valor de capitalización de utilidades (US\$)	Porcentaje de capitalización de utilidades
Marlene Castro Villalba	27.037.15	69%
Pedro D. Verduga Castro	8.228.70	21%
Nancy Castro Villalba	3.918.43	10%
Total	39.184.28	100%

APORTE EN NUMERARIO (US\$.8815,72)

Nomina de accionistas	Valor de Aporte en numerario (US\$)
Marlene Castro Villalba	\$ 1582.85
Pedro D. Verduga Castro	\$ 6351.30
Nancy Castro Villalba	\$ 881.57
Total	\$8815.72

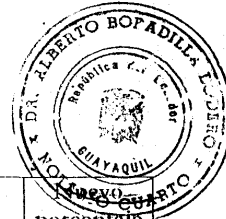
Dr. Alberto Boradilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

3918,43
881,57
4800.00

27037,15
1582,85
28620.00

8228,70
6351,30
14580.00

**AUMENTO DE CAPITAL Y
NUEVA DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL**



Nomina de accionistas	Capital Actual (US\$)	Aporte por Capitalización de Utilidades (US\$)	Aporte en numerario (US\$)	Total (US\$)	porcentaje accionario (%)
Marlene Castro Villalba	1380,00	27.037,15	1582,85	30.000,00	60%
Pedro D. Verduga Castro	420,00	8.228,70	6351,30	15000,00	30%
Nancy Castro Villalba	200,00	3.918,43	881,57	5000,00	10%
Total	2.000,00	39.184,28	8815,72	50.000,00	100%

Guayaquil, 4 de octubre del 2004

PEDRO D. VERDUGA CASTRO

MARLENÉ ASTRO VILLALBA

NANCY CASTRO VILLALBA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica en todas sus partes, suscribiéndola en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.



p.) NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLÁSTICOS NEPLAST C.A.

f.) MARLENE CASTRO VILLALBA

C.I.: 09009914094.

C.V.: 102 - 0026

R.U.C.: 0990622728001

El notario

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.



Dr. Alberto Boradilla Bedero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo CUARTO, tomo nota de la Resolución No. 05.G.DIC.0000208, dictado por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de Fecha 10 de Enero del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS, NEPLAST C.A., celebrada el 5 de Noviembre del 1982, Registrada en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.

Guayaquil, 13 de Enero del 2005.



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0000208**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 10 de Enero del 2005, queda inscrita la presente escritura pública **justo conforme** a la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A.**; de fojas **358 a 369**, número **34** del Registro Industrial y anotada bajo el número **2.367** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: **54,50**

Orden: 143834

Legal: Angel Aguilar

Amanuense- Computo: Yuri Zambrano

Depurador: Alexandra Coronel

Anotación-Razón: Lanner Cobena

Revisado por:

En conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial Reformada por el Decreto Supremo Número 2688
del 31 de Marzo de 1978: DOY FE que la fotocopia proce-

dente que consta de **13** fojas es exacta al documento
que se me exhibe.

Guayaquil,

20 ENE 2005



Dr. PIERO G. AYCART VINCENZA
NOTARIO 3o. DEL CANTON GUAYAQUIL

DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu Ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Cíñete a la Ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

*Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en
la sesión plenaria del VIII Congreso de la Unión Internacional del
Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965)*

Autor de la redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau.

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO
NOTARIO PUBLICO

OFICINA: Elizalde # 119 y Pichincha
Of. 2 - 2do. Piso • Telfs.: 2321590 - 2325701
Fax: 2327136 • Guayaquil - Ecuador